

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo con Garantía Real Ref. 11001-40-03-036-2022-00210-00.

Obre en autos la misiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona Norte de la ciudad de Bogotá, para los fines pertinentes.

Sin embargo, observa el Despacho que únicamente efectuó el registro del embargo sobre el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1863170 cuando también se le comunicó la orden de registrar la medida cautelar sobre el identificado con el folio No. 50C-1863508.

Por consiguiente, Secretaría proceda a oficiar a la referida autoridad a fin de que se sirva acreditar el registro del embargo decretado sobre el bien identificado el folio No. 50C-1863508. Adjúntese copia del folio 6 del archivo “24RtaOficinaRegistroEmbargo.pdf”, en el que consta que el interesado realizó el pago respectivo.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **4 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario